



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, nueve (09) de agosto de 2023

**Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE JAIME MURGAS AVILA Y OTRO.
Radicado: 200013103002 2018 00064 00.**

Procede el despacho a pronunciarse respecto a la solicitud presentada por la parte demandante a través de su apoderado en el proceso EJECUTIVO seguido por BANCOLOMBIA S.A., cedido a REINTEGRA S.A. en contra de JOSE JAIME MURGAS AVILA Y OTRA, cuyo radicado es 200013103002 2018 00064 00, en razón de lo expuesto, se;

RESUELVE:

- 1. REQUIERASE a la secuestre EDILSA LEONOR OCHOA ORTIZ para que rinda cuentas sobre el cobro de los cánones de arrendamiento del inmueble dado en garantía hipotecaria, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 190-120815, toda vez que en el momento de practicar la diligencia de secuestro se relacionó que la habitaba un inquilino. Líbrese los oficios correspondientes.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4eb1f1d54f07d0c523705ceab28e4e77182d05c9ce79e7af39050001023582**

Documento generado en 09/08/2023 11:36:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>